



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIOS FONDEVE COMITÉ DE AGUA 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1.426

DALCAHUE, 01 de agosto del 2018

VISTOS: El Memorándum N°C-202 de fecha 12/07/2018; La Secretaría Municipal, La sesión ordinaria N° 60 de fecha 11/07/2018 del Honorable Concejo Municipal financiados; el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06/12/2017 del Consejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los Convenios de fecha 30/07/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los siguientes comités de agua:

➤ **FONDEVE COMITÉ DE AGUA**

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Comité de agua Teguel Pupetra	65.011.757-3	\$400.000	\$648.750
2	Comité de agua el roble	75.950.220-5	\$400.000	\$900.000
3	Comité de agua Pelu playa	65.422.540-0	\$400.000	\$365.990
4	Comité de agua Pindapulli bajo	65.465.780-7	\$380.000	\$401.703
5	Comité de agua potable Quetalco	65.087.290-8	\$400.000	\$156.000
6	Comité de agua Pindapulli	65.023.170-8	\$400.000	\$360.000
7	Comité de agua las vertientes calen alto	65.224.260-k	\$400.000	\$209.990
8	Comité de agua Punahuel II	65.024.487-0	\$400.000	\$168.708
9	Comité de agua Colegual 2	65.497.110-k	\$290.000	\$93.161
10	Comité de agua los pinos	65.552.350-2	\$283.350	\$85.000
11	Comité de agua las petas de Tocoihue	65.037.931-4	\$400.000	\$204.044
12	Comité de agua la esperanza Colegual	65.119.257-9	\$400.000	\$102.000
13	Comité de agua Dallico	65.009.141-8	\$262.000	\$112.990
14	Comité de agua Tocoihue alto	65.040.880-2	\$264.555	\$60.000

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta

24.01.004.025. Centro de costo 040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Interesado
- CIVG/JSHS/RASG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua Tegel Pupetra**, RUT: 65.011.757-3, representado por su presidente el Sr. **Rufino Barría Oyarzun**, con domicilio en Tegel Pupetra, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua Tegel Pupetra**, RUT: 65.011.757-3”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Tegel Pupetra**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, reparación y mantención denominado **“Cambio tablero y línea eléctrica”**, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

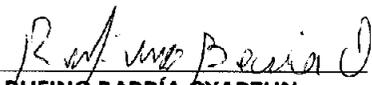
“CAMBIO TABLERO Y LÍNEA ELÉCTRICA”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Tegel Pupetra”**, es de \$648.750.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RUFINO BARRÍA OYARZUN
COMITÉ DE AGUA TEGUEL PUPETRA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua el roble**, RUT: 75.950.220-5 representado por su presidente el Sr. **Eliana Lucía Arroyo Bahamonde**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **"Comité de agua el roble, RUT: 75.950.220-5"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **"Comité de agua el roble"** al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, reparación e implementación, denominado **"Tapa estanque"**, la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TAPA ESTANQUE"

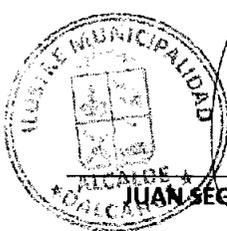
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua el roble** es de \$900.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ELIANA LUCÍA ARROYO BAHAMONDE
COMITÉ DE AGUA EL ROBLE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua Pelú Playa RUT: 65.422.540-0**, representado por su presidente el Sr. **Mariano Heriberto Bahamonde Pérez**, con domicilio en Pelu Playa comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua Pelú Playa RUT: 65.422.540-0**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Pelú Playa** al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, reparación y mantención, denominado "Equipando nuestro comité", la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDO NUESTRO COMITÉ"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Pelú Playa** es de \$365.990.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIANO HERIBERTO BAHAMONDE PÉREZ
COMITÉ DE AGUA PELÚ PLAYA


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Comité de agua Pindapulli Bajo**, RUT: 65.465.780-7, representado por su presidenta la Sra. **Juana Inés Vera Rojas**, con domicilio en Pindapulli Bajo comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar la **Comité de agua Pindapulli Bajo**, RUT: 65.465.780-7.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Pindapulli Bajo** al FONDEVE 2018, Tipología Implementación y adquisición, denominado **"Adquisición y reposición de tubería"**, la suma de \$380.000 (Trescientos ochenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE TUBERÍA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua Pindapulli Bajo** es de \$401.703.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JUANA INÉS VERA ROJAS
COMITÉ DE AGUA PINDAPULLI BAJO





JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua potable Quetalco**, RUT: 65.087.290-8, representado por su presidente el Sr. **Sebastián del Carmen Aravena Barrientos**, con domicilio en comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua potable Quetalco**, RUT: 65.087.290-8".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por **Comité de agua potable Quetalco** al FONDEVE 2018, Tipología Implementación y adquisición, denominado "Implementación y adquisición mejorando distribución de agua" la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN MEJORANDO DISTRIBUCIÓN DE AGUA"

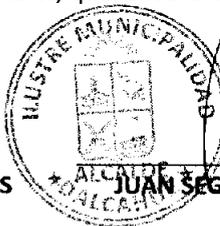
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua potable Quetalco**", es de \$156.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

SEBASTIÁN DEL CARMEN ARAVENA BARRIENTOS
COMITÉ DE AGUA POTABLE QUETALCO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua de Pindapulli**, RUT: 65.023.170-8, representado por su presidente el Sr. **Pedro Vidal Barrientos**, con domicilio en el sector Pindapulli en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua de Pindapulli**, RUT: 65.023.170-8".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua de Pindapulli** al FONDEVE 2018, Tipología Equipamientos, denominado "**Agua a la copa**" la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"AGUA A LA COPA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua de Pindapulli**, es de \$360.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

PEDRO VIDAL BARRIENTOS
COMITÉ DE AGUA DE PINDAPULLI



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN** y la **Comité de agua las vertientes Calen Alto**, RUT: 65.224.260-k, representado por su presidenta la Sra. **Cecilia de Lourdes Sierpe Bahamonde**, con domicilio en Calen Alto en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua las vertientes Calen Alto**, RUT: 65.224.260-k

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua las vertientes Calen Alto**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, denominado "Equipamiento cambio de bomba sumergible", la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

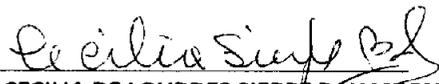
"EQUIPAMIENTO CAMBIO DE BOMBA SUMERGIBLE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua las vertientes Calen Alto** es de \$209.990.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CECILIA DE LOURDES SIERPE BAHAMONDE
COMITÉ DE AGUA LAS VERTIENTES CALEN ALTO




JUAN SEGUNDO HUERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Comité de agua Punahuel 2**, RUT: 65.024.874-0, representado por su presidente la Sra. **Yasna Ximena Guenel Barría**, con domicilio en Punahuel 2 comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Punahuel 2**, RUT: 65.024.874-0

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua Punahuel 2**, FONDEVE 2018, Tipología Implementación y adquisición, denominado "**Mejoramiento instalaciones red de agua Comité de agua Punahuel 2**", la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO INSTALACIONES RED DE AGUA COMITÉ DE AGUA PUNAHUEL 2"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua Punahuel 2** es de \$168.708.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


YASNA XIMENA GUENEL BARRÍA
COMITÉ DE AGUA PUNAHUEL 2



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua Colegual 2**, RUT: 65.491.110-K, representado por su presidente el Sr. **Lino Washington Montaña Miranda**, con domicilio en Colegual comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua Colegual 2**, RUT: 65.491.110-K

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua Colegual 2**, FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, reparación y mantención, denominado **“Renovación y cambio de medidores de agua”**, la suma de \$290.000 (Doscientos noventa mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“RENOVACIÓN Y CAMBIO DE MEDIDORES DE AGUA”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua Colegual 2** es de \$93.161.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LINO WASHINGTON MONTAÑA MIRANDA
COMITÉ DE AGUA COLEGUAL 2



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua los pinos**, RUT: 65.552.350-2, representado por su presidente el Sr. **Oscar Aurelio Ulloa Vidal**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua los pinos**, RUT: 65.552.350-2

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua los pinos**, FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, reparación y mantención, denominado "**equipamiento y reparación de nuestro comité de agua**", la suma de \$283.350 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE NUESTRO COMITÉ DE AGUA"

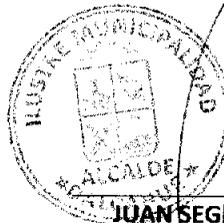
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua Colegual 2** es de \$85.000., monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

OSCAR AURELIO ULLOA VIDAL
COMITÉ DE AGUA LOS PINOS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua las petas de Tocoihue**, RUT: 65.037.931-4, representado por su presidenta la Sra. **Edilia Miranda Millán**, con domicilio en Tocoihue de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua las petas de Tocoihue** RUT: 65.037.931-4

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua las petas de Tocoihue FONDEVE 2018**, Tipología Equipamiento, denominado **“Reparando nuestra torre”**, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“REPARANDO NUESTRA TORRE”,

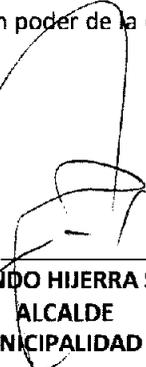
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua las petas de Tocoihue** es de \$204.044, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


EDILIA MIRANDA MILLÁN
COMITÉ DE AGUA LAS PETAS DE TOCOIHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua la esperanza Colegual**, RUT: 65.119.257-9, representado por su presidenta la Sra. **Patricia Mabel Millapinda Mañao**, con domicilio en Colegual de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua la esperanza Colegual**, RUT: 65.119.257-9.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua la esperanza Colegual FONDEVE 2018**, Tipología Equipamiento, reparación y mantención denominado **"Bomba de agua sumergible 2 HP"**, la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE 2 HP"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua la esperanza Colegual** es de \$102.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


PATRICIA MABEL MILLAPINDA MAÑAO
COMITÉ DE AGUA LA ESPERANZA COLEGUAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de agua de Dallico**, RUT: 65.009.141-8, representado por su presidente el Sr. **Alejandro Simón Arroyo Navarro**, con domicilio en _____ la comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua de Dallico**, RUT: 65.009.141-8.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua de Dallico FONDEVE 2018**, Tipología Equipamiento, reparación y mantención denominado **"Renovación de bomba"**, la suma de \$262.000 (doscientos sesent y dos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RENOVACIÓN DE BOMBA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua de Dallico** es de \$112.990, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

ALEJANDRO SIMÓN ARROYO NAVARRO
COMITÉ DE AGUA DE DALICO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN** y el **Comité de agua Tocoihue Alto**, RUT: **65.040.880-2**, representado por su presidente el Sr. **José Otto Barrientos Bahamonde**, con domicilio en Tocoihue de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de agua Tocoihue Alto**, RUT: **65.040.880-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua Tocoihue Alto FONDEVE 2018**, Tipología Equipamiento denominado **"Renovando nuestra bomba"**, la suma de \$264.555 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RENOVANDO NUESTRA BOMBA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua Tocoihue Alto** es de \$60.000, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSÉ OTTO BARRIENTOS BAHAMONDE
COMITÉ DE AGUA TOCOIHUE ALTO





JUAN SEGUNDO HJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE